

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

"PARA DIGITALIZAR"

4

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA BETANOVA S.A.
CUANTIA: \$. 600.00.



En la Ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~el dieciocho de Diciembre del~~

~~año dos mil~~, ante mi, Doctor PIERO G. AYCART VINCENZINI, Notario
Trigésimo de este Cantón comparece, el señor JORGE PAUL CORREA
CORREA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la
Compañía BETANOVA S.A., el compareciente declara ser mayor de edad,
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero
y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SEÑOR
NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos
Sociales de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
de la presente Escritura Pública el señor JORGE PAUL CORREA
CORREA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la
Compañía BETANOVA S.A., el compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
Compañía BETANOVA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública
otorgada por el Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón Abogado
Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON

ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.- b) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el quince de Diciembre del año dos mil decidió Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- El representante legal de la compañía **BETANOVA S.A.** señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, ~~convertir las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y establecer el capital autorizado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.~~ - El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **BETANOVA S.A.**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día quince de Diciembre del presente año, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** El señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, ~~por los derechos que representa de la compañía~~ **BETANOVA S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día quince de Diciembre del presente año; y, que la nacionalidad de los

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

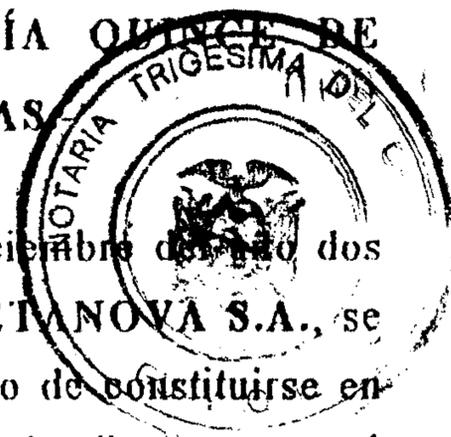


accionistas suscriptores es ecuatoriana.- Agregue usted el Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.-
Doy fe.-

P. JORGE PAUL CORREA CORREA
GERENTE GENERAL - BETANOVA S.A.
CED. CIU. No. 070770576-6
CER. VOT. No.
R.U.C. No. 0991454306001

DR. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BETANOVA S.A. CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS DOCE HORAS.



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil, siendo las doce horas, en la oficina de la Compañía BETANOVA S.A., se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: señorita Diana Paola Correa Correa, ecuatoriana, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta a la señorita Diana Paola Correa Correa, y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Paul Corea Correa. La señorita Presidenta de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

PRIMERO: Aprobar la conversión de las acciones de sucres a dólares;

SEGUNDO: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;

TERCERO: Aprobar la Reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al Capital; y,

CUARTO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado y para ello la Presidenta manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

Dr. Piero Aycart Vincenzani
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAS

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día, que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado. Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra la Presidente de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

a) La señorita **DIANA PAOLA CORREA CORREA**, suscribe **QUINCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, la Presidenta de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado

el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía. El mismo quedará de la siguiente manera: **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** El Capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite de capital autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta de la Ley de Compañías.-



Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto de los estatutos sociales.

Por último, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **BETANOVA S.A.**, señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las catorce horas.- **g) Diana Paola Correa Correa; f) Jorge Paul Correa Correa, SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Guayaquil, 15 de Diciembre del 2.000.-

JORGE PAUL CORREA CORREA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

DR. Piero Eysart y Cenizini
NOTARIO
1055



DR. PIERO VINCENTINI

 NOTARIO TRIGESIMO

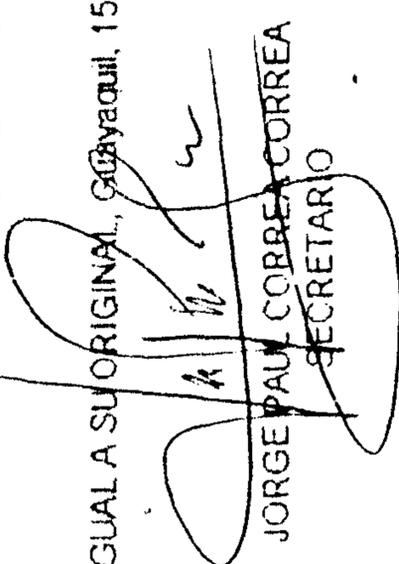
 GUAYAS, QUITO

 CANTON

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
BETANOVA S. A.

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL				CAPITAL ACTUAL # ACC. DOLARES	CAPITAL ACTUAL # ACC. DOLARES
	CAPITAL ACTUAL # ACC. DOLARES	CAPITAL SUSCRITO # ACC. DOLARES	CAPITAL PAGADO DOLARES	SALDO DOLARES		
DIANA P. CORREA CORREA	5 000	15 000	600.00	15.000	200.00	800.00
TOTAL	5 000	15 000	600.00	15.000	200.00	800.00

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, Guayaquil, 15 de Diciembre del 2000


JORGE PAUL CORREA CORREA
 SECRETARIO



BETANOVA S.A.



Guayaquil 22 de Julio de 1998

Jorge Paul Correa Correa y
Ciudad.

De mis consideraciones

Cumpleme manifestarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BETANOVA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a elegir a usted **Gerente General** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero Ab Marcos Diaz Casquete el 29 de Junio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1998.

Muy atentamente

Francisco Pincay Stedispá
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
BETANOVA S.A. según consta del Minutamiento que Antecede.
Guayaquil 22 de Julio de 1998

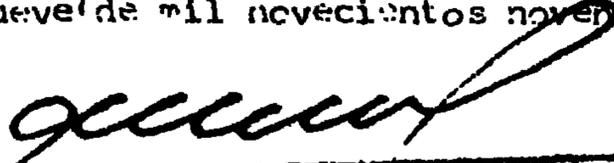
SR. JORGE PAUL CORREA CORREA

CED CUI # 070170576-E

DIRECCION TULCAN 1210 ENTRE CLEMENTE BALLEEN Y AGUIRDE
NACIONALIDAD ECUATORIANA

DR. Piero Mycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Queda inscrito el presente nombramiento de Gerente General de INDIA-
NOVA S. A., en foja 57.934, número 14.967 del Registro Mercantil y a
notado bajo el número 22.835 del Repertorio.- Archivándose los com-
ponentes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Gua-
yaquil, Julio veinte y nueve de mil novecientos noventa y ocho.- El
Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL GUAYQUIL.
V. I. ...
S/ 25.000 =

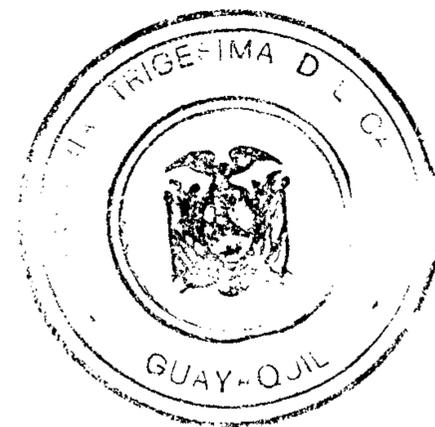
[Handwritten mark]

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

00000

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA BETANOVA S.A. - Que sello y firmo
en la ciudad de Guayaquil el cuatro de enero del año dos mil uno.

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAFQUI



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

[Handwritten signature or scribble]

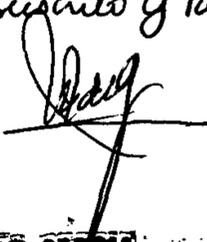
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G.N-0001094, dictada el 12 FEBRERO - 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La conversión del Capital, Capital Autorizado; Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto. -

de la Compañía BETANOVA S.A.

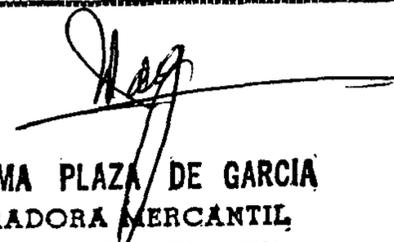
de fojas 20 273
a 20282, número 4866 del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 5884 del Repertorio.-

2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

Guayaquil, 07 de MARZO del 2001. - Lo Agregado: Capital Autorizado; Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto. - Vale.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

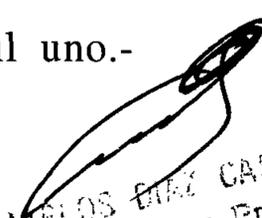
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UN 0 anotación (es) del contenido de esta ESCRITURA, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 07 de MARZO del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0001094, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 12 de febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación de la conversión del capital, capital autorizado, aumento de capital suscrito y Reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BETANOVA S.A., otorgada ante mí, el 29 de Junio de 1998.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil uno.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil